SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 22

Fecha	11-06-2025
Hora	10:44 a.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz-Despacho

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
María Patricia Giraldo Ramírez	Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos
José Edilberto Lesmes Beltrán	Director Operativo de la Seguridad
Jose Manuel Gonzalez Botero	Gerente de Seguridad Vial
Karen Ríos Martínez	Abogada Especializada Rol Jurídico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Especializado Rol Jurídico
Santiago Palacio González	Abogado Especializado Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Paola Andrea Giraldo Cárdenas	Profesional Universitario Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
María Patricia Giraldo Ramírez	Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos
José Edilberto Lesmes Beltrán	Director Operativo de la Seguridad
José Manuel González Botero	Gerente de Seguridad Vial
Karen Ríos Martínez	Abogada Contratista Rol Jurídico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Paola Andrea Giraldo Cárdenas	Profesional Universitario Rol Logístico
Yessica Hernández Ramos	Profesional Contratista
Santiago Agudelo Agudelo	Profesional Contratista
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista
Manuela Castaño Castaño	Abogada Contratista
Lina María Múnera Henao	Profesional Contratista
Luis Fernando Flórez García	Profesional Universitario
Luis Ernesto Ramírez Suarez	Profesional Contratista (invitado)
Luz Dary Giraldo Vélez	Profesional Contratista (invitada)
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia (invitada)

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
2. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.

DESARROLLO:

De conformidad con la Resolución No. 2025060002419 del 30/01/2025, se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales:

1.1. **Dirección o Dependencia: Dirección Operativa de la Seguridad.**

1.1.1. Solicitud para adjudicar proceso de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios. Con: AUTOMAYOR S.A. No. de Solicitud de Inicio y Compra: 25CV122C2233.

Objeto	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($19.191.580.725), ESTAMPILLAS, TASAS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS INCLUIDOS.
Número y valor de CDP o VF	Acta de incorporación No. 1 del convenio marco No. 25AS122C2128 de 2025. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024. El presente proceso está respaldado por el certificado de reserva expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación para el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio

	interadministrativo 25AS122C2128 de 2025, acta de incorporación N°1 así: Convenio N°: 4600018028 Reserva N°: 00000001000228298 Encargo N°: 00000010000007214 Valor: $ 19.191.580.725 Fecha: 16 de mayo de 2025.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Banco de proyectos:** Nombre: Consolidación de estrategias de fortalecimiento a la presencia institucional en el Departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050163 Elemento PEP: 22-0429 Vigente hasta: 30 de julio de 2025.
Plazo	El plazo de ejecución de la orden de compra será de 120 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la orden de compra.
Expone	Laura Alejandra Castaño Pineda – Rol técnico del CAE.
Miembros del CAE	Mediante Resolución No. *2025060169905* de 07 de mayo de 2025, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así: Rol Jurídico: Santiago Gómez Ospina – Profesional Contratista Rol Logístico: Yessica Hernández Ramos – Profesional Contratista Rol Logístico: Santiago Agudelo Agudelo – Profesional Contratista Rol Técnico: Laura Alejandra Castaño Pineda – Profesional Contratista
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Jose Edilberto Lesmes Beltrán – Director Operativo de la Seguridad.
Documentos aportados	**1.** Eventos de cotización publicados. **2.** Simuladores generados para cada evento de cotización. **3.** Ofertas recibidas por cada evento de cotización. **4.** Informe de selección del 10/06/2025. **5.** Acta de recomendación para adjudicar. **6.** Documentos del proveedor seleccionado.
Observaciones: El rol técnico del CAE, Laura Alejandra Castaño, expone que, en el proceso de adquisición de vehículos automotores para la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad en Antioquia se evaluaron tres (03) lotes: Lote 1 y Lote 2 para camionetas pick up 4x4 uniformadas para el Ejército Nacional y la Policía Nacional respectivamente, y Lote 3 para un camión de 5.6 toneladas para la Armada Nacional. Por medio del lote 1 se adquieren 25 pick up y para el lote 2 se adquieren 24 pick up; por medio del lote 3 se adquiere un (01) camión de 5.6 toneladas.	

5. En cada lote, se revisaron diferentes eventos de cotización y se seleccionó la oferta que cumpliera con las especificaciones técnicas requeridas. En los lotes 1 y 2, la oferta de Automotores Comagro S.A. no cumplió con las condiciones técnicas, mientras que la oferta de AUTOMAYOR S.A. sí cumplió, siendo seleccionada. En el Lote 3, la oferta de AUTOMAYOR S.A. también cumplió y fue la seleccionada. Se concluyó que las ofertas de AUTOMAYOR S.A. cumplen con las condiciones técnicas establecidas para los tres lotes.

LOTE 1.
ORGANISMO: EMPAS - EJÉRCITO NACIONAL
REFERENCIA: Camioneta PICK UP 4x4 Uniformada
CANTIDAD: 25
PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD: $ 258.198.989
TOTAL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD: $ 6.454.974.725

El Departamento de Antioquia realizó dos eventos de cotización: el evento N° 191905 (potencia entre 150 y 199 HP) y el evento N° 191907 (potencia mayor o igual a 200 HP), ambos correspondientes al mismo proceso. Se aclaró que ambos rangos de potencia se ajustan a la ficha técnica oficial requerida. La entidad se reservó el derecho de seleccionar la propuesta más económica entre ambos eventos y cancelar el evento no seleccionado.
A continuación, se presenta el orden de menor precio según la plataforma transaccional TVEC:

- **EVENTO 191905:**

1. Automotores Comagro S.A (Ford RANGER XL MT 2000 CC EURO VI): Valor Ofertado $5.113.542.614. No Cumple (1.996 CC vs 2.500 CC requeridos).

2. Automotores Comagro S.A (JMC GRAND AVENUE PLUS): Valor Ofertado $5.261.859.208. No Cumple (2.292 CC Automática vs 2.500 CC Mecánica requeridos).

3. Distribuidora Nissan S.A (NISSAN NUEVA FRONTIER MEC 4X4 DC DIESEL EURO 6 SE SPORT): Valor Ofertado $5.739.648.049. No Aplica.

4. Automotores Comagro S.A (FORD RANGERXLTAT 2000CC 4X4 EURO VI): Valor Ofertado 6.099.151.250. No Aplica.

- **EVENTO 191907:**

1. AUTOMAYOR S.A (Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI): Valor Ofertado $5.280.376.735. Si cumple.

Conclusión Lote 1: Debido a que las dos primeras ofertas de Automotores Comagro S.A. no cumplen con las condiciones técnicas, se seleccionó la tercera oferta de AUTOMAYOR S.A., que sí cumple con los requisitos.

LOTE 2.

ORGANISMO: EMPAS - POLICÍA NACIONAL
REFERENCIA: Camioneta PICK UP 4x4 Uniformada
CANTIDAD: 24
PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD: $ 264.742.695
TOTAL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD: $ 6.353.824.680
Se realizaron dos eventos de cotización similares al Lote 1 (N° 191949 y 191951), con la misma reserva de selección y cancelación.

- **EVENTO 191949:**

1. Automotores Comagro S.A (JMC GRAND AVENUE PLUS): Valor Ofertado $ 5.261.859.208. No Cumple (4 Airbags vs 6 requeridos y 18 galones vs 19 requeridos).
2. Distribuidora Nissan S.A (NISSAN NUEVA FRONTIER MEC 4X4 DC DIESEL EURO 6 SE SPORT): Valor Ofertado $5.719.707.816. No Aplica.

3. Automotores Comagro S.A (FORD RANGER XLT AT 2000CC 4X4 EURO VI): Valor Ofertado $6.206.115.331. No Aplica.

- **EVENTO 191951:**

1. AUTOMAYOR S.A (Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI): Valor Ofertado $5.344.550.897. Si cumple.

Conclusión Lote 2: La oferta de AUTOMAYOR S.A. cumple con las condiciones técnicas requeridas.

LOTE 3.
ORGANISMO: EMPAS – ARMADA NACIONAL
REFERENCIA: Camión 5.6 Toneladas
CANTIDAD: 1
PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD: $ 299.775.861
TOTAL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD: $ 299.775.861

- **EVENTO N° 191894**

1. AUTOMAYOR S.A (Chevrolet NQR [FL] 700P REWARD EURO VI): Valor Ofertado $288.743.980. Si cumple.

2. ARINTIA GROUP SAS (FAW ref. CA1090): Valor Ofertado $293.906.156. No Aplica.

Conclusión Lote 3: La oferta de AUTOMAYOR S.A. cumple con las condiciones técnicas.

Por lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de **ACUERDO MARCO DE PRECIOS 25CV122C2233 DE 2025** cuyo objeto lo constituye el "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.", recomienda adjudicar los eventos de cotización al proponente AUTOMAYOR S.A.

Las órdenes de compra se adjudicarán así:

1	191907	Camioneta PICK UP 4x4 Uniformada – Ejército Nacional (EMPAS)	25	211.215.069	5.280.376.735	1.174.597.990
2	191951	Camioneta PICK UP 4x4 Uniformada – Policía Nacional (EMPAS)	24	222.689.621	5.344.550.897	1.009.273.783
3	191894	Camión 5.6 Toneladas – Armada Nacional (EMPAS)	1	288.743.980	288.743.980	11.031.881
TOTAL					**10.913.671.612**	

El valor total adjudicado será de **DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS COP ($10.913.671.612)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar, será ejecutado por un plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y presentar propuesta de menor valor que satisface las necesidades exigidas por la Entidad y la solicitud de inicio y compra del proceso de referencia.

El Director Operativo, José Edilberto Lesmes, no tiene observaciones.

El rol jurídico del CIC, Karen Ríos Martínez, no tiene observaciones.

El rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, no tiene observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el rol técnico del CAE, Laura Alejandra Castaño Pineda, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, de la solicitud para adjudicar proceso de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios. Con: AUTOMAYOR S.A. No. de Solicitud de Inicio y Compra: 25CV122C2233.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ solicitud para adjudicar proceso de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios. Con: AUTOMAYOR S.A. No. de Solicitud de Inicio y Compra: 25CV122C2233.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

2. Solicitudes para iniciar procesos contractuales:

2.1. **Dirección o Dependencia: Gerencia de Seguridad Vial.**

2.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo. Con: Los Municipios de Concordia, Anorí, Cocorná, Cañasgordas, San Vicente Ferrer, San Luis, Támesis, Hispania, Zaragoza, Giraldo, Carolina del Príncipe y Fredonia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2236

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REGULACIÓN, CONTROL Y EDUCACIÓN VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/L** ($457.757.405 COP).
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500055579 27.02.2025 $137.591.712 CDP: 0311 del 12.05.2025 por valor de $16.984.177 CDP: 096 del 07.02.2025 por valor de $79.475.474 CDP: 141 del 07.02.2025 por valor de $26.492.249. CDP: 0201 del 13.03.2025 por valor de $52.984.858 CDP: 0345 del 20.03.2025 por valor de $43.476.426 CDP: 133 del 20.03.2025 por valor de $14.607.159 CDP: 2025000200 del 28.03.2025 por valor de $52.984.498.

	CDP: 272 del 31.03.2025 por valor de $21.675.476 CDP: 0205 del 17.03.2025 por valor de $39.000.000 CDP: 0201 del 07.03.2025 por valor de $14.607.159. CDP: 0131 del 17.02.2025 por valor de $24.115.231 CDP: 0117 del 12.02.2025 por valor de $48.230.462
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre corto:** Municipios apoyados agentes tránsito **BPIN/BPID:** 2024003050090 **Vigente hasta:** 24 de julio de 2025
Plazo	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.
Expone	Gerente José Manuel González Botero.
Miembros del CAE	Rol Técnico: Luis Fernando Flórez García– Profesional Universitario Rol Logístico: Lina María Múnera Henao – Administradora de Negocios Especialista en Calidad y Procesos Contratista Rol Jurídico: Manuela Castaño Castaño – Abogada Profesional Contratista
Directivo del Área Responsable del Proyecto	José Manuel González Botero. Gerente Seguridad Vial.
Documentos aportados	Estudios Previos CDP Certificado Banco de Proyectos Matriz de Riesgos Preacta Ep 25AS1222C2236 Presupuesto Documentos Municipios.

Observaciones:

Para Antioquia, el total de fallecidos en la vigencia 2024 fue de 1.093 igualando la vigencia del año 2023 y la siniestralidad vial es la segunda causa de mortalidad por causa externa en menores de edad según el anuario 2022 Antioquia de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, lo que significó un aumento en el indicador, situación debida principalmente a la carencia de acciones contundentes y continuadas en términos de Seguridad Vial, a las tasas crecientes de adquisición de vehículos, especialmente motocicletas, a los fenómenos de movilidad informal y a las altas velocidades en zonas urbanas e interurbanas. Adicionalmente, según el modo de transporte, las motocicletas destacan su participación en los índices de siniestralidad en el departamento, correspondiente al 51.21% del total de las víctimas fatales, por lo que es necesario revertir las tendencias en accidentalidad y establecer mecanismos de control y prevención que consideren la seguridad de todos los usuarios en modos de transporte público y privado.

Se tiene en cuenta que 89 de los 125 municipios del departamento, no cuentan con organismos de tránsito que se dediquen a realizar acciones contundentes en esta materia y que por esa

razón constituyen el ámbito de las competencias de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia como organismo de tránsito.

Adicionalmente esta problemática en Antioquia presenta un agravante y es que precisamente por carecer de herramientas de monitoreo, planes y programas de educación, prevención y control en seguridad vial, así como de instrumentos de medición y seguimiento, no se ha dimensionado en la real magnitud el problema, aunque por los informes parciales de diferentes instituciones como la Medicina Legal y Policía Nacional, se sabe que es alta y que debe prestársele mayor atención dado que los sectores más vulnerables en accidentalidad vial son los estratos 1 y 2, y 3 especialmente la población joven entre los 20 y 35 años que suman el 37,7% de los casos. Esta situación de abandono y descoordinación de acciones de educación, control y prevención vial ha sido propiciada por dos factores fundamentales: De un lado, cerca de 71% de los municipios no cuentan con un organismo de tránsito establecido, por lo que no desarrollan Planes efectivos de Seguridad Vial. De otro lado, no es visible el liderazgo regional que llame a la unificación de esfuerzos para lograr una mayor seguridad en las vías.

El Gerente de Seguridad Vial, José Manuel González Botero, indica que, de acuerdo con lo anterior, es urgente que la Gobernación de Antioquia como alternativa de intervención realice la ejecución de un Convenio para fortalecer la seguridad vial del departamento, este convenio se puede ejecutar entre la Gerencia de Seguridad Vial como Organismo de Tránsito y los Municipios de Concordia, Anorí, Cocorná, Cañasgordas, San Vicente Ferrer, San Luis, Támesis, Hispania, Zaragoza, Giraldo, Carolina del Príncipe y Fredonia, a fin de reducir los índices de accidentalidad vial y generar espacios institucionales y comunitarios que permitan la ejecución de Política Pública de Seguridad Vial.

Con la implementación del convenio se logrará ejecutar acciones de educación en Seguridad Vial, sensibilización, control de infracciones, prevención, auditoría vial, mitigación de riesgos y respuesta efectiva en casos de accidentes y atención de víctimas, aportando así a la disminución de los factores de accidentalidad en las vías, en el marco de la política pública de educación y seguridad vial sancionada mediante la Ordenanza 019 de 2019, a través de procesos de participación y coordinación con las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Mediante el presente convenio marco se desarrollarán acciones de regulación vial y un efectivo control al cumplimiento del régimen normativo de tránsito por parte de los diferentes actores en el municipio, a través de actividades de educación, sensibilización, control de infracciones, prevención, mitigación de riesgos y respuesta efectiva en casos de accidentes y atención de víctimas.

Para el cumplimiento del objeto se realizará la contratación de (19) agentes de tránsito por parte de la Gobernación de Antioquia a través Gerencia de Seguridad Vial – Organismo de Tránsito Departamental de Antioquia de conformidad al artículo 7 de la Ley 769 del 2002 inciso tercero "*Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que podrá ser contratado, como personal de planta o excepcionalmente por prestación de servicios para determinadas épocas o situaciones que determinen la necesidad de dicho servicio*", quienes previa coordinación entre entidades públicas (Municipio – Gerencia de Seguridad Vial), para

realizar intervención en el municipio con regulación y control, donde se desarrollarán operativos con cámaras ARPL, acciones pedagógicas, capacitaciones y entre otras intervenciones a los actores viales. Los Municipio realizará el desembolso de los recursos al Departamento de Antioquia para su incorporación para posteriormente realizar los contratos derivados de Seguridad Vial. Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indica que las observaciones realizadas fueron subsanadas. Desde el rol logístico del CIC, Paola Andrea Giraldo, indica que las observaciones realizadas fueron subsanadas.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el Gerente de Seguridad Vial, José Manuel González Botero, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración a la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos, como ordenadora del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, de la solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo. Con: Los Municipios de Concordia, Anorí, Cocorná, Cañasgordas, San Vicente Ferrer, San Luis, Támesis, Hispania, Zaragoza, Giraldo, Carolina del Príncipe y Fredonia. Número de Estudio Previo: 25AS122C2236

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo. Con: Los Municipios de Concordia, Anorí, Cocorná, Cañasgordas, San Vicente Ferrer, San Luis, Támesis, Hispania, Zaragoza, Giraldo, Carolina del Príncipe y Fredonia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2236

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

2. 1. 2. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo. Con: Los Municipios de Angelópolis y San Andrés de Cuerquia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2237.

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REGULACIÓN, CONTROL Y EDUCACIÓN VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($34.671.408 COP)

Número y valor de CDP o VF	3500055579 27.02.2025 $137.591.721 3500055585 28.02.2025 $67.774.701 3500055580 27.02.2025 $30.849.962 3000052456 21.01.2025 $25.000.000 138 del 10.02.2025 por valor de $52.414.90 – 181 del 24.02.2025 por valor de $11.666.010. 0214 del 28.02.2025 por valor de $33.717.407.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre corto:** Municipios apoyados agentes tránsito **BPIN/BPID:** 2024003050090 **Vigente hasta:** 24 de julio de 2025
Plazo	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025
Expone	Gerente José Manuel González Botero.
Miembros del CAE	Rol Logístico: Lina María Múnera Henao – Administradora de Negocios Especialista en Calidad y Procesos Contratista – Gerencia de Seguridad Vial. Rol Jurídico: Manuela Castaño Castaño – Abogada Profesional Contratista – Gerencia de Seguridad Vial. Rol Técnico: Luis Fernando Flórez García– Profesional Universitario – Gerencia de Seguridad Vial.
Directivo del Área Responsable del Proyecto	José Manuel González Botero. Gerente de Seguridad Vial.
Documentos aportados	Estudios Previos CDP Certificado Banco de Proyectos Matriz de Riesgos Preacta Ep 25AS122C2237 Presupuesto Documentos Municipios.

Observaciones:

Para Antioquia, el total de fallecidos en la vigencia 2024 fue de 1.093 igualando la vigencia del año 2023 y la siniestralidad vial es la segunda causa de mortalidad por causa externa en menores de edad según el anuario 2022 Antioquia de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, lo que significó un aumento en el indicador, situación debida principalmente a la carencia de acciones contundentes y continuadas en términos de Seguridad Vial, a las tasas crecientes de adquisición de vehículos, especialmente motocicletas, a los fenómenos de movilidad informal y a las altas velocidades en zonas urbanas e interurbanas. Adicionalmente, según el modo de transporte, las motocicletas destacan su participación en los índices de siniestralidad en el departamento, correspondiente al 51.21% del total de las víctimas fatales, por lo que es necesario revertir las tendencias en accidentalidad y establecer mecanismos de control y prevención que consideren la.seguridad de todos los usuarios en modos de transporte público y privado.

Se tiene en cuenta que 89 de los 125 municipios del departamento, no cuentan con organismos de tránsito que se dediquen a realizar acciones contundentes en esta materia y que por esa

razón constituyen el ámbito de las competencias de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia como organismo de tránsito.

Adicionalmente esta problemática en Antioquia presenta un agravante y es que precisamente por carecer de herramientas de monitoreo, planes y programas de educación, prevención y control en seguridad vial, así como de instrumentos de medición y seguimiento, no se ha dimensionado en la real magnitud el problema, aunque por los informes parciales de diferentes instituciones como la Medicina Legal y Policía Nacional, se sabe que es alta y que debe prestársele mayor atención dado que los sectores más vulnerables en accidentalidad vial son los estratos 1 y 2, y 3 especialmente la población joven entre los 20 y 35 años que suman el 37,7% de los casos. Esta situación de abandono y descoordinación de acciones de educación, control y prevención vial ha sido propiciada por dos factores fundamentales: De un lado, cerca de 71% de los municipios no cuentán con un organismo de tránsito establecido, por lo que no desarrollan Planes efectivos de Seguridad Vial. De otro lado, no es visible el liderazgo regional que llame a la unificación de esfuerzos para lograr una mayor seguridad en las vías.

De acuerdo con lo anterior, es urgente que la Gobernación de Antioquia como alternativa de intervención realice la ejecución de un Convenio Interadministrativo para fortalecer la seguridad vial en el departamento, entre la Gerencia de Seguridad Vial como Organismo de Tránsito y los Municipios de Angelópolis y San Andrés de Cuerquia a fin de reducir los índices de accidentalidad vial y generar espacios institucionales y comunitarios que permitan la ejecución de Política Pública de Seguridad Vial.

Con la implementación del convenio se logrará ejecutar acciones de educación en Seguridad Vial, sensibilización, control de infracciones, prevención, auditoría vial, mitigación de riesgos y respuesta efectiva en casos de accidentes y atención de víctimas, aportando así a la disminución de los factores de accidentalidad en las vías, en el marco de la política pública de educación y seguridad vial sancionada mediante la Ordenanza 019 de 2019, a través de procesos de participación y coordinación con las entidades del orden nacional, departamental y municipal.
Mediante el presente convenio marco se desarrollarán acciones de regulación vial y un efectivo control al cumplimiento del régimen normativo de tránsito por parte de los diferentes actores en el municipio, a través de actividades de educación, sensibilización, control de infracciones, prevención, mitigación de riesgos y respuesta efectiva en casos de accidentes y atención de víctimas.

Para el cumplimiento del objeto se realizará la contratación de (2) agentes de tránsito por parte de la Gobernación de Antioquia a través Gerencia de Seguridad Vial – Organismo de Tránsito Departamental de Antioquia de conformidad al artículo 7 de la Ley 769 del 2002 inciso tercero "*Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que podrá ser contratado, como personal de planta o excepcionalmente por prestación de servicios para determinadas épocas o situaciones que determinen la necesidad de dicho servicio*", quienes previa coordinación entre entidades públicas (Municipio – Gerencia de Seguridad Vial), para realizar intervención en el municipio con regulación y control, donde se desarrollarán

operativos con cámaras ARPL, acciones pedagógicas, capacitaciones y entre otras intervenciones a los actores viales. Los municipios realizan el desembolso de los recursos al Departamento de Antioquia para su incorporación, para posteriormente realizar los contratos derivados de Seguridad Vial. Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez, indica que, las observaciones realizadas fueron subsanadas. Desde el rol logístico del CIC, Paola Andrea Giraldo, indica que, las observaciones realizadas fueron subsanadas.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el Gerente de Seguridad Vial, José Manuel González Botero, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración a la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos, como ordenadora del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, de la solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo con: Los Municipios de Angelópolis y San Andrés de Cuerquia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2237.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo. Con: Los Municipios de Angelópolis y San Andrés de Cuerquia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2237.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

2.1.3. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por contrato interadministrativo. Con: El Municipio de Nechí. No. de Estudio Previo: 25AS122C2238.

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REGULACIÓN, CONTROL Y EDUCACIÓN VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS **(39.327.638 COP).**
Número y valor de CDP o VF	3500055579 27.02.2025 $137.591.721 3500055585 28.02.2025 $67.774.701 3500055580 27.02.2025 $30.849.962 3000052456 21.01.2025 $25.000.000 061 del 01.02.2025 por valor de $4.251.504.319

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre corto:** Municipios apoyados agentes tránsito **BPIN/BPID:** 2024003050090 **Vigente hasta:** 24 de julio de 2025
Plazo	Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025
Expone	Gerente José Manuel González Botero.
Miembros del CAE	Rol Logístico: Lina María Múnera Henao – Administradora de Negocios Especialista en Calidad y Procesos Contratista – Gerencia de Seguridad Vial. Rol Jurídico: Manuela Castaño Castaño – Abogada Profesional Contratista – Gerencia de Seguridad Vial. Rol Técnico: Luis Fernando Flórez García– Profesional Universitario – Gerencia de Seguridad Vial.
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Gerente José Manuel González Botero.
Documentos aportados	Estudios Previos CDP Certificado Banco de Proyectos Matriz de Riesgos Preacta Ep 25AS122C2238 Presupuesto Documentos Municipios.

Observaciones:

Para Antioquia, el total de fallecidos en la vigencia 2024 fue de 1.093 igualando la vigencia del año 2023 y la siniestralidad vial es la segunda causa de mortalidad por causa externa en menores de edad según el anuario 2022 Antioquia de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, lo que significó un aumento en el indicador, situación debida principalmente a la carencia de acciones contundentes y continuadas en términos de Seguridad Vial, a las tasas crecientes de adquisición de vehículos, especialmente motocicletas, a los fenómenos de movilidad informal y a las altas velocidades en zonas urbanas e interurbanas. Adicionalmente, según el modo de transporte, las motocicletas destacan su participación en los índices de siniestralidad en el departamento, correspondiente al 51.21% del total de las víctimas fatales, por lo que es necesario revertir las tendencias en accidentalidad y establecer mecanismos de control y prevención que consideren la seguridad de todos los usuarios en modos de transporte público y privado.

Se tiene en cuenta que 89 de los 125 municipios del departamento, no cuentan con organismos de tránsito que se dediquen de realizar acciones contundentes en esta materia y que por esa razón constituyen el ámbito de las competencias de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia como organismo de tránsito.

Adicionalmente esta problemática en Antioquia presenta un agravante y es que precisamente por carecer de herramientas de monitoreo, planes y programas de educación, prevención y control en seguridad vial, así como de instrumentos de medición y seguimiento,

no se ha dimensionado en la real magnitud el problema, aunque por los informes parciales de diferentes instituciones como la Medicina Legal y Policía Nacional, se sabe que es alta y que debe prestársele mayor atención dado que los sectores más vulnerables en accidentalidad vial son los estratos 1 y 2, y 3 especialmente la población joven entre los 20 y 35 años que suman el 37,7% de los casos. Esta situación de abandono y descoordinación de acciones de educación, control y prevención vial ha sido propiciada por dos factores fundamentales: De un lado, cerca de 71% de los municipios no cuentan con un organismo de tránsito establecido, por lo que no desarrollan Planes efectivos de Seguridad Vial. De otro lado, no es visible el liderazgo regional que llame a la unificación de esfuerzos para lograr una mayor seguridad en las vías.

De acuerdo con lo anterior, es urgente que la Gobernación de Antioquia como alternativa de intervención la ejecución de un Convenio para fortalecer la seguridad vial del departamento, entre la Gerencia como Organismo de Tránsito y el Municipio de Nechí a fin de reducir los índices de accidentalidad vial y generar espacios institucionales y comunitarios que permitan la ejecución de Política Pública de Seguridad Vial.

Con la implementación del convenio se logrará ejecutar acciones de educación en Seguridad Vial, sensibilización, control de infracciones, prevención, auditoría vial, mitigación de riesgos y respuesta efectiva en casos de accidentes y atención de víctimas, aportando así a la disminución de los factores de accidentalidad en las vías, en el marco de la política pública de educación y seguridad vial sancionada mediante la Ordenanza 019 de 2019, a través de procesos de participación y coordinación con las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que las observaciones realizadas fueron subsanadas.

Desde el rol logístico del CIC, Paola Andrea Giraldo, indica que las observaciones realizadas fueron subsanadas.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el Gerente de Seguridad Vial, José Manuel González Botero, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración a la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos, como ordenadora del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, de la solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por contrato interadministrativo. Con: El Municipio de Nechí. No. de Estudio Previo: 25AS122C2238.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Nechí. No. de Estudio Previo: 25AS122C2238.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

2. 1. 4. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por Prestación de Servicios. Con: 1.JHONANN STEVEN VELEZ ARIAS – Municipio de Caicedo; 2. DANILO RUIZ SUÁREZ SUAREZ – Municipio de Caracolí; 3. JHONATAN MONTOYA MOLINA – Municipio de Pueblorrico; 4. ANDRÉS FELIPE GRAJALES GÓMEZ– Municipio de Salgar; 5. EDISON ANDRÉS GARCÍA MORENO – Municipio de Salgar; 6. JUAN PABLO GUZMAN CASTRO – Municipio de Salgar; 7. JUAN PABLO GONZALEZ MURILLO – Municipio de San Roque; 8. YARLIN CAMILA SANCHEZ RIOS – Municipio de San Roque; 9. OSCAR YOBANI ORTIZ RAMIREZ – Municipio de Santo Domingo; 10. YEFERSON JIMENEZ JIMENEZ – Municipio de Toledo. No. de Estudio Previo: 16613.

Objeto	"PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (215.465.180 COP).
Número y valor de CDP o VF	**CDP:** 3500055910 del 11.06.2025 por valor de $14.075.890 **CDP:**3500055911 del 11.06.2025 por valor de $104.336.850 **CDP:** 3500055912 del 11.06.2025 por valor de $ 97.052.440
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre corto:** Municipios apoyados agentes tránsito **BPIN/BPID:** 2024003050090 **Vigente hasta:** 24 de julio de 2025
Plazo	Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.
Expone	Gerente José Manuel González Botero.
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: Rol Logístico: Lina María Múnera Henao – Administradora de Negocios Especialista en Calidad y Procesos Contratista – Gerencia de Seguridad Vial. Rol Jurídico: Manuela Castaño Castaño – Abogada Profesional Contratista – Gerencia de Seguridad Vial. Rol Técnico: Luis Fernando Flórez García– Profesional Universitario – Gerencia de Seguridad Vial
Directivo del Área Responsable del Proyecto	José Manuel González Botero. Gerente de Seguridad Vial.
Documentos aportados	Estudios Previos CDP Certificado Banco de Proyectos Certificado de Idoneidad

	Certificado de No Disponibilidad Matriz de Riesgos Preacta Ep 16613 Presupuesto Documentos de los Agentes de Tránsito.

Observaciones:

Para Antioquia, el total de fallecidos en la vigencia 2024 fue de 1.093 igualando la vigencia del año 2023 y la siniestralidad vial es la segunda causa de mortalidad por causa externa en menores de edad según el anuario 2022 Antioquia de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, lo que significó un aumento en el indicador, situación debida principalmente a la carencia de acciones contundentes y continuadas en términos de Seguridad Vial, a las tasas crecientes de adquisición de vehículos, especialmente motocicletas, a los fenómenos de movilidad informal y a las altas velocidades en zonas urbanas e interurbanas. Adicionalmente, según el modo de transporte, las motocicletas destacan su participación en los índices de siniestralidad en el departamento, correspondiente al 51.21% del total de las víctimas fatales, por lo que es necesario revertir las tendencias en accidentalidad y establecer mecanismos de control y prevención que consideren la seguridad de todos los usuarios en modos de transporte público y privado.

Se tiene en cuenta que 89 de los 125 municipios del departamento, no cuentan con organismos de tránsito que se dediquen a realizar acciones contundentes en esta materia y que por esa razón constituyen el ámbito de las competencias de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia como organismo de tránsito.

Adicionalmente esta problemática en Antioquia presenta un agravante y es que precisamente por carecer de herramientas de monitoreo, planes y programas de educación, prevención y control en seguridad vial, así como de instrumentos de medición y seguimiento, no se ha dimensionado en la real magnitud el problema, aunque por los informes parciales de diferentes instituciones como la Medicina Legal y Policía Nacional, se sabe que es alta y que debe prestársele mayor atención dado que los sectores más vulnerables en accidentalidad vial son los estratos 1 y 2, y 3 especialmente la población joven entre los 20 y 35 años que suman el 37,7% de los casos. Esta situación de abandono y descoordinación de acciones de educación, control y prevención vial ha sido propiciada por dos factores fundamentales: De un lado, cerca de 71% de los municipios no cuentan con un organismo de tránsito establecido, por lo que no desarrollan Planes efectivos de Seguridad Vial. De otro lado, no es visible el liderazgo regional que llame a la unificación de esfuerzos para lograr una mayor seguridad en las vías.

De acuerdo con lo anterior, es urgente que la Gobernación de Antioquia mantenga las funciones de monitoreo, educación, prevención y control, no sólo en las vías departamentales sino también en los municipios antioqueños que carecen de organismos de tránsito, toda vez que este es el territorio que constituye su competencia en materia de movilidad y tránsito de conformidad con lo consagrado en los artículos 3, 6 y 7 de la Ley 769 de 2002 y el Artículo 4 de la Ley 1310 de 2009.

También se busca ejercer las funciones de regulación, control, educación vial y aplicación de la norma, que por mandato legal les corresponden a los organismos de tránsito municipales, distritales o departamentales respectivamente, en los términos del artículo 6 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1310 de 2010. Dichas normas establecen que los organismos de tránsito departamentales son competentes para ejercer las funciones de tránsito, esto es, regulación, control señalización y educación vial, en las vías departamentales y en las de aquellos municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito.

Se firmaron convenios interadministrativos con los municipios de Caicedo, Caracolí, San Roque, Pueblorrico, Toledo, Santo Domingo y Salgar del Departamento respectivamente para la contratación de un Agente de tránsito y otras acciones de seguridad vial los cuales tienen el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REGULACIÓN, CONTROL Y EDUCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO ANTIOQUIA.

Con el presente contrato se requiere lograr mayor nivel de educación y seguridad vial en la red secundaria y terciaria en subregiones del Departamento de Antioquia, a través de una adecuada regulación y un efectivo control al cumplimiento del régimen normativo de tránsito por parte de los diferentes actores de dichas vías.

Además, se buscará mejorar el nivel de educación en seguridad vial de sus habitantes, ejecutando un conjunto de acciones de educación, sensibilización, prevención, mitigación de riesgos y respuesta efectiva en casos de accidentes y atención de víctimas, aportando así a la disminución de los factores de accidentalidad, en el marco de una política pública de educación y seguridad vial, a través de procesos de participación y coordinación con las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Las actividades anteriormente mencionadas, se realizarán en los diferentes municipios de Caicedo, Caracolí, San Roque, Pueblorrico, Toledo, Santo Domingo y Salgar del Departamento de Antioquia, para el cumplimiento de ellas se contratarán 10 agentes de tránsito.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez, indica que las observaciones realizadas fueron subsanadas.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que las observaciones realizadas fueron subsanadas.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por el Gerente de Seguridad Vial, José Manuel González Botero, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración a la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos, como ordenadora del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, de la solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por Prestación de Servicios. No. de Estudio Previo: 16613.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo. No. de Estudio Previo: 16613.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 11:15 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
María Patricia Giraldo Ramírez	Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos	
José Edilberto Lesmes Beltrán	Director Operativo de la Seguridad	
Jose Manuel Gonzalez Botero	Gerente de Seguridad Vial	
Karen Ríos Martínez	Abogada Contratista Rol Jurídico	
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico	
Paola Andrea Giraldo Cárdenas	Profesional Universitario Rol Logístico	